



Orden ministerial

El IEF pondrá en marcha un programa de becas para los estudiantes que preparen oposiciones al cuerpo de inspectores de Hacienda, interventores del Estado o Cuerpos Superiores del Catastro

- Las ayudas alcanzarán los 7.000 euros anuales y están destinadas a quienes preparen oposiciones de Cuerpos Superiores adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública
- Una próxima convocatoria establecerá los requisitos para acceder a las becas, similar a la del programa de becas que gestionará el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- En ambos casos el menor nivel de renta será determinante para el acceso a estas ayudas económicas

9 de junio de 2023.- El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado este viernes en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una Orden Ministerial por la que se establecen las bases reguladoras de una próxima convocatoria de becas concedidas por el Instituto de Estudios Fiscales, organismo autónomo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dirigidas a estudiantes que se estén preparando las oposiciones para acceder a cuerpos superiores del Ministerio de Hacienda y Función Pública con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Es el caso de aquellos titulados universitarios que estén preparando el acceso al Cuerpo Superior de inspectores de Hacienda del Estado, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado o Cuerpos Superiores del Catastro, entre otros Cuerpos de nivel A1.

Este programa de becas tiene por finalidad sufragar los gastos durante el periodo de preparación de estas pruebas selectivas.

La Orden Ministerial establece las bases reguladoras para la concesión de becas y subvenciones por parte del IEF, que posteriormente desarrollará la convocatoria de becas, similar a la del programa de becas que gestionará el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), cuya orden también fue publicada recientemente.

En concreto, está previsto que el IEF conceda un total de 30 becas, con una cuantía de 7.000 euros anuales por aspirante, que serán renovables.

Mayor eficacia administrativa

Asimismo, esta Orden permitirá una mayor eficacia administrativa al recoger en un solo texto las bases reguladoras para las ayudas ya existentes y para aquellas nuevas que se desea incorporar.

De esta forma, la norma aprobada regulará las convocatorias de las becas de formación para titulados universitarios en materias relativas a la actividad financiera y tributaria de la Hacienda Pública, las becas para funcionarios iberoamericanos, los premios a tesis doctorales y trabajos fin de master, así como las becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los referidos Cuerpos, con la finalidad de eliminar las barreras socioeconómicas que afectan a los principios de igualdad, mérito y capacidad y que limitan el acceso a los mismos.

Esta norma se dicta en cumplimiento del principio constitucional de igualdad de todos los españoles. De esta forma, se pretende fomentar la igualdad entre todos los aspirantes gracias a la eliminación de las barreras socioeconómicas.

La Orden recoge tanto los beneficiarios y las entidades colaboradoras, cómo deberán efectuarse las convocatorias de becas, ayudas, premios y

subvenciones, y el procedimiento que éstas deben seguir, la forma y plazos de presentación de solicitudes.

Esta norma también explica el procedimiento de instrucción, selección y resolución de las convocatorias y los criterios de valoración de dichas convocatorias. En el caso de las becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos adscritos a Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, el menor nivel de renta será determinante para el acceso a estas ayudas económicas, junto al rendimiento académico.

Con esta iniciativa se busca respaldar a los jóvenes que quieran desarrollar su carrera profesional en el ámbito público y que servirá para fomentar la atracción del talento al sector público, sin distinción por causas económicas.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)